

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Le ha sido remitido en radiodifusión el Segundo documento sobre el desarrollo del Proyecto de adquisición de sistemas de tres cámaras HD para estudio y sus accesorios, que se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 26 de Abril de 2018.

Segundo documento de Respuestas Abril 26 de 2018

A las Observaciones a las Reglas de Participación Invitación Abierta No. 15 de 2018

OBJETO

"Compra e instalación de un sistema de tres (3) cadenas de cámaras HD de estudio para Televisión., cada uno compuesto por: Cámara de video, lente, trípode, sistema intercom, cableado, tablero en estudio y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato y en el Anexo técnico que forma parte integral del mismo".



1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A EL 25 DE ABRIL DE 2018:

"Estimados Señores: Con el pleno conocimiento de la fecha estipulada para la presentación de observaciones en el cronograma del proceso y teniendo en cuenta que expiró el día 20 de Abril. Presentamos las siguientes consideraciones que serán para el beneficio de los interesados en la Invitación No. 15 de 2018 de RTVC. Se sugiere evaluar los criterios de la ponderación de propuesta económica presentada en el numeral 3.5.1, en el cual entre el menor valor y el segundo menor valor, existe una diferencia correspondiente al Veinte por Ciento (20%).

OFERTA	PUNTAJE
Menor Valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	300
Cuarto Menor Valor	200
Quinto menor valor	100
Restantes	0

Respetuosamente solicitamos que la metodología de la propuesta, sea realizada por Media Aritmética, dado que consideramos que es mucho más justa al momento del cálculo de los presupuestos presentados, debido a que se pueden dar diferencias mínimas entre todas las ofertas económicas.

Agradecemos de antemano la consideración a la observación planteada.

Cordialmente,

RESPUESTA DE RTVC:

No se acepta la observación extraordinaria, por lo tanto se mantiene el método de evaluación propuesto, ya que el objetivo de la entidad es que los proponentes revisen su modelo de negocio y con base en este realizar una propuesta idónea y más favorable para la entidad.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR IRADIO EL 25 DE ABRIL DE 2018:

"Buenos días, respecto al proceso de selección la-15-2018, nos permitimos realizar la siguiente consulta:

1. Resolución nativa de 1920X1080 pixeles efectivos, de manera atenta se solicita eliminar los términos nativa y efectivos, ya que estos normalmente no se encuentran en los catálogos.
2. El visor de cámara es el mismo viewfinder de 7 pulgadas?
3. Debido a que se solicitan cámaras en formato HD y el termino NTSC corresponde a 525 líneas, se avala este requerimiento con la resolución de 59,94 cuadros?
4. Se solicita eliminar los catálogos o fichas técnicas solicitados para los ítems kit de mantenimiento para cable y conectores, tablero de estudio y capacitación.

Cordialmente,

RESPUESTA DE RTVC:

1. No se acepta la observación extraordinaria. Se aclara que para el ítem referente a resolución nativa basta que en la ficha técnica, brochure, catálogos, etc., se refiera los elementos de imagen para la resolución, de 1920 x 1080.

2. Se aclara no es el mismo elemento, el visor corresponde a trabajos con cámara al hombro, y el Viewfinder corresponde a trabajos con cámara instalada en trípode.
3. Se aclara que si se avala este requerimiento con la resolución de 59,94 cuadros
4. No se acepta la observación extraordinaria. Se aclara que como se indica en el enunciado del Anexo No. 12, los catálogos o fichas técnicas corresponden a los equipos a suministrar, por lo cual lo señalado en esta consulta, no requiere de presentación de los mismos.

3.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR VCR LTDA EL 25 DE ABRIL DE 2018:

"Muy respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes objeciones al documento de Respuesta de las Reglas de participación Invitación Abierta No. 15 de 2018:

"2. OBSERVACIONES PRESENTANDAS POR LA EMPRESA N Y L ELECTRONICA S.A. EL 18 DE ABRIL DE 2018:

"Buenas tardes

Es nuestro interés participar en el proceso licitatorio en referencia por lo que atentamente solicitamos ampliar los términos de experiencia mínima en el numeral 3.4.2 a certificaciones de los últimos 10 años.

Cordial saludo

RESPUESTA DE RTVC

Se acepta la observación en aras de garantizar el principio de la libre concurrencia y garantizar la pluralidad de oferentes. De esta manera el numeral 3.4.2 de las reglas de participación quedara de la siguiente manera:

"Experiencia Mínima: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la venta de equipos de televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años contados desde el día del cierre del cierre del proceso." 1

1 - Tomado: página 3 de 9, del Documento de Respuestas a las observaciones a las Reglas de Participación Invitación Abierta No. 15 de 2018.

Objeción: Solicitamos que la aceptación para presentar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados los últimos 10 años, sea revaluada y dejada en su primer estado de 5 años, lo anterior por las siguientes razones:

1. Al aceptar certificaciones de seis, siete o más años, la entidad contradice la justificación de su necesidad que es "fortalecer y minimizar el riesgo de fallas de la plataforma tecnológica y hacer más funcional el master de producción a través de estos equipos y elementos adicionales" al ampliar el tiempo de vigencia de las certificaciones la Entidad pone en riesgo el objeto y alcance contractual; ya que una empresa que adjunte una certificación de más de 6 años o de diez años evidencia que ha estado por fuera del negocio, si NO ha realizado ventas e instalaciones durante 6 años o más, a que se debe?, incapacidad financiera, técnica, falta de respaldo de fábrica?. La desactualización también se refleja en precios, en garantías de fábrica, en conocimiento técnico para dictar la capacitación de los equipos, en el mantenimiento preventivo y en brindar el soporte técnico que necesita RTVC. La entidad realizó un estudio de Mercado y un estudio previo basándose en información reciente como por ejemplo la Capacidad financiera que la miden con indicadores tomando información reciente del año 2016; porqué si para la capacidad financiera y determinación del precio sí solicitan información reciente, no lo aplican también para la experticia siendo la necesidad de la entidad actual? consideraremos que RTVC debe exigir experiencia actual o reciente ya que no es lo mismo la tecnología de hace 6 años a la de ahora. Una certificación avala al proponente en la ejecución y cumplimiento del contrato en este caso, suministro, instalación y capacitación, la experiencia no se debe medir como "como el lapso de tiempo o entre más años mejor", se debe medir en tomo a los medios y condiciones actuales o recientes para llevar a satisfacción la ejecución del contrato. (Capacidad financiera, última tecnología, legislación, precio).

2. La entidad estableció indicadores que ponen en riesgo económico el contrato al aceptar empresas totalmente endeudas con un índice de endeudamiento menor o igual al 80% y un capital de trabajo mayor o igual al 10%, estos indicadores pueden llevar al proponente a incumplir el contrato por no contar con el suficiente respaldo financiero.

Solicitamos a la entidad revaluar y poner en consideración estas objeciones para satisfacer los principios de transparencia y calidad requeridos para esta invitación.

Quedamos atentos a su respuesta."

RESPUESTA DE RTVC:

1. No se acepta la observación extraordinaria, RTVC aclara que no se está contradiciendo en la justificación de su necesidad al permitir certificaciones en este periodo de tiempo, toda vez que con esto se permite garantizar el principio de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes con experiencia en el mercado de la televisión, así mismo, se mantiene la especificación de experiencia específica en la venta de cadenas de cámara de televisión.
2. No se acepta la observación extraordinaria; los indicadores propuestos fueron definidos con base en el análisis del sector de los posibles oferentes que pueden participar en este proceso de selección, consecuente con esto, y con el fin de garantizar la pluralidad de los mismos se mantienen los indicadores.

Proyectó: Viviana María Jiménez Ochoa – Abogado Proceso de Selección 

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección 
Sindy Alexandra Castellanos Rueda – Abogada Canal Institucional 
Miguel Yampol Rodríguez / Coordinador de gestión Emisión de televisión 
Carlos Raul Gonzalez Martinez – Ingeniero Supervisor de Emisión 
Claudia Milena Fernández Rodríguez- Coordinadora de Presupuesto 
Paula Andrea Ocampo Quintero – Profesional Coordinación de Presupuesto 